

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE							TOTAL	
	1954-55	1956	1957	1958	1959	1960	1961		1962
Candin				2,48		21 33	22 09		45 90
Cármenes	12,36	22,64	103,33	27,62	7 86		4 57		178 38
Carracedelo				80,48		1 52	6 10	5 64	93 74
Carrizo			4,10	340,00		25 72	95 72	205 99	671 53
Carrocera				64,38				7.150 64	7.215 02
Carucedo				1,86		4 00	36 07		41 93
Castilfalé				14,28					14 28
Castrillo de Cabrera			32,87	26,00			31 92		90 79
Castrillo de Valderaduey				108,72				0 30	109 02
Castrillo de los Polvazares				44,43		13 72			58 15
Castroalbón				302,46				17 87	320 33
Castrocontrigo			10,10	264,47	12 19	15 81	9.968 76	1.793 05	12.064 38
Castrofuerte				24,76					24 76
Castropodame	20,93		65,46	168,01			71 87	17.099 14	17.425 41
Cea				16,72				10 31	27 03
Cebanico				36,15					36 15
Cebrones del Río				49,04		108 00		5 21	162 25
Cimanes de la Vega				51,38		12 19	12 19		75 76
Cimanes del Tejar				187,73				166 00	353 73
Cistierna				102,15		13 62	137 06	1.384 88	1.637 71
Congosto				55,93	3 81	3 81	85 27		148 82
Corullón				6,95			8 66	2.796 92	2.812 53
Crémenes							64 95	68 66	133 61
Cuadros				226,32				24 66	250 98
Cubillas de Rueda						60 66	85 72	5 76	152 14
Cubillos del Sil			20,06	129,52			50 73		200 31
Chozas				141,34			125 04		266 38
Destriana				82,28				30 63	112 91
El Burgo Ranero				77,05					77 05
Encinedo			40,32	108,84			32 88		182 04
Fabero				46,43				57.315 11	57.361 54
Folgosos de la Ribera	10,90		35,72	95,33			86 22	2.145 08	2.373 25
Fresnedo				16,72			57 65		74 37
Fresno de la Vega				35,66					35 66
Galleguillos de Campos				54,86	84 86				139 72
Garrafe de Torio			27,81	381,99	30 66	55 24	357 43	16 49	869 62
Gordoncillo				9,90			7 81		17 71
Gradefes				134,33			182 28	5 04	321 65
Grajal de Campos			5,04	74,95	29 14	64 19	46 00		219 32
Gusendos de los Oteros				11,14					11 14
Hospital de Orbigo				3,34			25 33	386 36	415 03
Igüeña			163,96	82,70	22 92		77 21	28.722 02	29.068 81
Izagre				8,05					8 05
Joarilla de las Matas				6,81					6 81
La Antigua				69,12	1 65	64 38	65 72		200 87
La Bañeza				129,74		6 19	685 91	2.440 78	3.262 62
La Ercina	18,80		6,67	56,57	14 66	7 33	142 48	30 56	277 07
Laguna Dalga				0,86		3 62	31 14		35 62
Laguna de Negrillos				3,05		9 90	182 00	6 43	216 04
La Pola de Gordón	114,00		220,38	135,40	142 66	95 82	8 66	48.244 44	48.961 36
La Robla	87,28		5,48	137,87	60 24	25 14	106 28	87.752 22	88.174 51
Las Omañas				117,87					117 87
La Vecilla		2,36	2,48	31,38	4 57		4 57	44 68	90 04
La Vega de Almanza				23,52					23 52
León				118,48			447 34	17.743 15	18.308 97
Los Barrios de Luna				112,75		2 86		4.700 83	4.816 44
Los Barrios de Salas		14,55		13,23			51 34		79 12
Lucillo				22,94			23 04	10 00	55 98
Luyego		21,50		147,76		28 28	17 81	115 35	330 70
Llamas de la Ribera		4,00		257,05	2 86	12 86	76 09	7 44	360 30
Magaz de Cepeda				186,90		9 14	16 00	26 24	238 28
Mansilla de las Mulas				43,46				365 31	408 77
Mansilla Mayor				171,24					171 24
Matadeón de los Oteros				13,00			18 28		31 28
Matallana		13,09	36,66	173,48	10 48	13 62	150 86	7.297 87	7.696 06
Matanza				6,19					6 19
Molinaseca			26,61	20,76			85 35	41.622 50	41.755 22
Murias de Paredes				10,52			11 43	136 53	192 76
Noceda		90,91	19,09	105,76		34 28	72 89	1.507 22	1.795 87
Oencia							15 43		15 43
Onzonilla				198,72			65 14		263 86
Oseja de Sajambre				3,72			9 72	25 60	39 04
Pajares de los Oteros									6 48
Palacios de la Valduerna				83,10	3 42	6 48			121 94
Palacios del Sil				84,19		3 42	32 00		500 39
Paradaseca				10,52		208 10	208 10		20 04
Páramo del Sil			57,62	40,73		4 76	4 76		9.985 94
Pedrosa del Rey				4,33			20 53	9.867 06	4 33
Pobladura de Pelayo García							6 48		6 48

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE								TOTAL
	1954-55	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	
Ponferrada		113,46	264,97	755,24	19 78	24 38	132 75	55.869 80	57.180 38
Posada de Valdeón				1,86					1 86
Pozuelo del Páramo				78,69		9 14	13 72	38 65	140 20
Prado de la Guzpeña				61,32			24 37	2.000 37	2.086 06
Priaranza del Bierzo	4,77			234,93			24 08	1.021 43	1.285 21
Prioro						3 24	21 04	30 52	54 80
Puebla de Lillo				62,53				9.255 18	9.317 71
Puente Domingo Flórez				12,38	5 72	5 72	39 53	310 59	373 94
Quintana del Castillo			1,05	207,01			58 57	65 75	332 38
Quintana del Marco				22,28	16 19	24 28	94 57	7 79	165 11
Quintana y Congosto				41,72			3 72	39 80	85 24
Rabanal del Camino				47,26				2 28	49 54
Regueras de Arriba			9,14	43,70	47 62	15 52	21 04	143 00	280 02
Renedo de Valdetuéjar		7,49		152,90			25 72	1.266 36	1.452 47
Reyero				38,00				29 52	67 52
Riaño				25,01		2 66	21 72	21 80	71 19
Riego de la Vega				81,78					81 78
Riello				56,58					56 58
Rioseco de Tapia				49,52					49 52
Roperuelos del Páramo		1,00		36,97	40 00	24 00	28 00		129 97
Sabero				11,74			30 86	51.425 85	51.467 85
Sahagún				28,57	16 37		1.107 10	84 72	1.236 76
Saelices del Río				11,76					11 76
Salamón				18,57			18 28	697 75	734 60
San Adrián del Valle				12,01		43 33	43 33		98 67
San Andrés del Rabanedo				96,32			61 90	1.486 28	1.604 50
Sancedo			6,28	34,29					40 57
San Cristóbal de la Polantera		44,55	80,43	86,48	52 95	76 57	99 43	5 28	445 69
San Emiliano				86,92		15 72	41 14	41 95	185 73
San Esteban de Nogales		1,00		99,28			55 24	12 26	167 78
San Esteban de Valdueza		2,91	128,13	6,81			30 60		168 45
San Justo de la Vega			22,00	37,62		7 80	100 57	1.362 97	1.530 96
San Millán de los Caballeros				34,05			71 24		105 29
San Pedro Bercianos					27 14	126 66	170 66		324 46
Santa Colomba de Curueño			9,86	49,19		21 99	53 72	78 53	213 29
Santa Colomba de Somoza		5,91	24,38	67,33				23 19	120 81
Santa Cristina de Valmadrigal				21,66					21 66
Santa Elena de Jamuz		22,82		66,33	59 93	123 14	134 19		406 41
Santa María de la Isla				16,72		2 86	14 28	8 92	42 78
Santa María del Monte de Cea				24,03					24 03
Santa María del Páramo							88 00	222 37	310 37
Santa María de Ordás				43,46				13 06	56 52
Santa Marina del Rey		39,00	29,53	244,70	20 24	76 57	118 85		528 89
Santas Martas				9,28			6 66		15 94
Santiago Millas				24,76			15 23		39 99
Santovenia de la Valdoscina				67,48			116 57		184 05
Sariegos				196,62					196 62
Sena de Luna				65,62				44 14	109 76
Sobrado					1 33	1 33	1 33	775 52	779 51
Soto de la Vega				102,56				8 34	110 90
Soto y Amio				86,54				2.681 20	2.767 74
Toral de los Guzmanes				27,86					27 86
Toral de los Vados						257 60		25.409 06	25.666 66
Toreno	43,28			62,86				21.488 31	21.594 45
Torre del Bierzo				102,76			2 68	39.371 01	39.476 45
Trabadelo								35 68	35 68
Truchas				63,28	6 86	22 86	17 14	39 16	149 30
Turcia			7,33	142,38		14 86	38 57		203 14
Urdiales del Páramo			8,57	15,24		29 33	70 66		123 80
Valdefresno				347,13			130 09		477 22
Valdefuentes del Páramo				50,10	4 86	118 95	32 38		207 02
Valdelugeros		0,73		19,81			3.008 09		3.193 23
Valdepiélago			165,33	4,95			62 38	99 99	215 51
Valdepolo			48,19	95,95		50 86	136 28		283 02
Valderas				28,52		20 00	174 28	360 22	583 09
Valderrey				47,28		4 95	19 81	0 39	72 43
Valderrueda				2,48			48 57	5.028 60	5.079 65
Valdesamario				122,20					122 20
Val de San Lorenzo			971,43	1.060,89	2.871 91	2.395 17	4 57	1.292 22	8.596 19
Valdeteja	33,45		20,38	22,28					76 11
Valdevimbre				29,66	17 14	71 43	48 00	31 85	198 08
Valencia de Don Juan				78,00		12 57		319 10	409 67
Valverde de la Virgen				110,19				14 63	124 82
Valverde Enrique				3,72			4 19		7 91
Vallecillo				15,48					15 48
Valle de Finolledo				14,48			8 00	3 36	25 84
Vegacervera	26,27			31,00	12 86	46 00		9.199 03	9.315 16
Vega de Espinareda		1,00		64,63				49 52	115 15
Vega de Infanzones				103,63		2 09	35 71		141 43

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE							TOTAL	
	1954-55	1956	1957	1958	1959	1960	1961		1962
Vega de Valcárcel				28,23				49 61	77 84
Vegamián				112,12				70 18	202 78
Vegaquemada	59,15	35,14	87,88	91,43	17 24			20 00	396 94
Vegarienza				44,32		8 57	8 57	24 99	86 45
Vegas del Condado				257,42				64 19	366 09
Villablino				162,44				98.388 33	98.550 77
Villacé				110,19	15 14	30 86	30 86	173 33	360 38
Villadangos		2,91	3,05	3,10	4 95		45 90	408 60	468 51
Villademor de la Vega				3,10	5 72		8 57	6 45	23 84
Villafer				46,48					46 48
Villafranca				8,05			6 66	504 52	519 23
Villagatón			6,81	106,10	1 28	8 00	16 00	11.689 41	11.827 60
Villamandos				23,53			622 28		645 81
Villamanín		11,64		43,90		133 24	12 86	3.398 32	3.599 96
Villamañán				5,32				132 42	137 74
Villamartín de Don Sancho				80,48					80 48
Villamejil			3,81	74,72	14 00	76 00		60 95	251 19
Villamol				19,86			789 33		809 19
Villamontán de la Valduerna				162,61			85 81		248 42
Villamoratiel de las Matas				4,33					4 33
Villanueva de las Manzanas				11,14				8 71	19 85
Villaobispo	4,68	52,50	30,84	75,29	14 72	14 72	33 29		226 04
Villaquejida				73,66			4 86		78 52
Villaquilambre		140,85	16,68	174,23			44 57	621 49	997 82
Villarejo de Orbigo		1,73	12,88	147,19	8 10	14 00	59 42	48 80	292 12
Villares de Orbigo	0,76	2,51	2,63	37,14		40 95	21 04	10 18	115 21
Villasabariego				183,24			56 66	22 75	262 65
Villaselán				33,10					33 10
Villaturiel				134,08			62 57	14 88	211 53
Villaverde de Arcayos				83,14					83 14
Villazala			0,66	57,81	95 53	39 04	368 86	714 28	1.276 18
Villazanzo				162,90					162 90
Zotes del Páramo				1,86		24 00	178 28		204 14
TOTALES.....	549,28	715,00	2.983,83	16.123,60	3.958 69	5.748 58	26.339 74	829.903 22	886.321 94

Participación en lo recaudado en el segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1962, por Actas de Inspección de Ingresos no liquidados

AYUNTAMIENTOS	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	TOTAL
Armunia					743 84			743 84
Bembibre	232 23	2.618 37	1.339 67	346 19				4.536 46
Boñar		149 77	643 05	476 22	45 12	85 35		1.399 51
Cabrillanes					1.075 66			1.075 66
Castrocontrigo	74 64	348 26	369 02	102 48	144 18	180 06		1.218 64
Cistierna					124 34	43 75		168 09
Fabero				509 76	1.341 36	899 54		2.750 66
Folgoso de la Ribera		68 57	101 13	1 14	13 50	29 32	6 13	219 79
Grajal de Campos				139 86	431 55			571 41
Igüeña				225 35	251 78	1.466 64		1.943 77
La Bañeza			304 59	564 85	4.346 42	2.232 80	919 64	8.368 30
La Ercina	1.203 33	2.021 16	1.915 78	516 73				5.657 00
La Pola de Gordón	62 26	321 60	45 85	3 81				433 52
León		258 00	1.207 31		3.069 43	283 00	132 99	4.950 73
Mansilla de las Mulas					542 03			542 03
Mansilla Mayor					86 80			86 80
Matallana		609 68						609 68
Molinaseca		12.352 59	21.921 06	1.591 66	15.688 50			51.553 81
Ponferrada			2.174 78	847 82				3.022 60
San Andrés del Rabanedo					450 22		44 16	494 38
Santa María del Páramo					223 47		51 28	274 75
Sarriegos					283 88			283 88
Toral de los Vados		496 35	484 39					980 74
Toreno		980 90	18 06	209 75	161 41			1.370 12
Torre del Bierzo			1.578 20	913 64	1.191 28	3.086 82		6.769 94
Valencia de Don Juan				92 07	136 44	44 28		272 79
Vegamián				8 51	28 82	35 05		72 38
Villagatón				1.075 45				1.075 45
Villaquilambre					597 45			597 45
Villaturiel					65 21	17 73		82 94
TOTALES.....	1.572 46	20.225 25	32.102 89	7.625 29	31.042 69	8.404 34	1.154 20	102.127 12

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Vegas del Condado, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2400

o o

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Villabraz, las relaciones de valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Cereal regadío U.^a, 688,00 pesetas.
Cereal seco de 1.^a, 339,00 pesetas.
Cereal seco de 2.^a, 222,00 pesetas.
Cereal seco de 3.^a, 145,00 pesetas.
Cereal seco de 4.^a, 80,00 pesetas.
Cereal seco de 5.^a, 41,00 pesetas.
Viña 1.^a, 412,00 pesetas. Viña segunda, 251,00 pesetas. Frutales de seco U.^a, 270,00 pesetas. Prado seco U.^a, 212,00 pesetas. Arboles de Ribera U.^a, 351,00 pesetas. Pastizal U.^a, 80,00 pesetas. Erial a pastos U., 21,00 pesetas. Eras U., 222,00 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 24 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo. 2401

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Castro-Trigo, tal como estuvieron expuestas al público, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, contados a

partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2402

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

C I R C U L A R

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual con la correspondiente factura de remisión.

León, 27 de mayo de 1963.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2424

Distrito Minero de León

Caducidades

A N U N C I O

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia del interesado, ha sido caducado el permiso de investigación «María del Carmen» núm. 12.878, de 141 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Cistierna, otorgado a nombre de D. Fidel Sánchez Sánchez, el 9 de mayo de 1960, cuyo representante en León es la Gestoría Rodilla-Vidal, con domicilio en la calle del Carmen, n.º 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece y media horas.

León, 17 de mayo de 1963.—P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2296

Administración Principal de Correos

Negociado de Expedientes

EDICTO

Don Pelegrín Quirós Taladriz Jefe de Administración de 3.ª clase del Cuerpo Técnico de Correos, e Instructor del Expediente que se sigue en esta Administración Principal al ex-cartero rural interino (con más de dos años de servicio) de Camponaraya (León), don Emilio Aguilar Rodríguez, por apropiación de cantidades de los servicios de Giro postal y de Reembolsos.

Hago saber: Por este mi primero y único edicto, que en el citado expediente ha recaído, con fecha 22 del actual, resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero.—Que por la Ordenación Central de Pagos y con cargo a la Sección 16, capítulo 300, artículo 350, servicio 310, concepto 310.354 del Presupuesto vigente, se expida un libramiento en firme de 2.159,40 (dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos) a favor del Cajero de la Sección de Servicios Bancarios de la Jefatura Principal de Correos, don Julián García Llorens, a fin de reponer el descubierto existente en los fondos del Giro Postal, como consecuencia de las irregularidades de actuaciones.

Segundo.—Hacer los siguientes pronunciamientos en lo que respecta al aspecto económico y de reintegro:

1.º—Declarar partida de alcance la de dos mil ciento cincuenta y nueve pts. con cuarenta céntimos (2.159,40) importe del gasto que se produce al Tesoro con la expedición del libramiento mencionado.

2.º—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex-cartero rural de Camponaraya (León), don Emilio Aguilar Rodríguez, actualmente e ignorado paradero.

3.º—Que no existen responsables subsidiarios.

4.º—Que una vez haya surtido todos sus efectos en la vía gubernativa, pase este expediente a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación en este Centro Directivo, a los fines prevenidos en el Decreto de 28 de abril de 1949.

Cuarto.—Que por la Administración Principal de León se dé traslado de esta resolución al Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, a los efectos que en Justicia procedan en el mismo.

Y para que sirva de notificación a don Emilio Aguilar Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo tuvo en la mencionada localidad de Camponaraya (León), se inserta cuanto antecede, para que en el término de diez días hábiles, a contar de la publicación de este edicto, se presente en el Negociado de Expedientes de

esta Principal, al objeto de entregarle copia de la citada resolución.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Instructor, Pelegrín Quirós.
2384

Entidades menores

Junta Vecinal de Páramo del Sil

Esta Junta Vecinal ha acordado la provisión de una plaza de Guarda Rural Jurado, por el sistema de servicios contratados, consistiendo su función en la vigilancia de la propiedad y aquellas otras que pudieran encomendarse expresamente.

El tipo de licitación para esta contratación de servicios a la baja se fija en la cantidad de doce mil pesetas anuales y el tanto por ciento, como participación en sanciones que por su gestión puedan imponerse, señalado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta donde podrá ser examinado durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Al siguiente día de la caducidad de este plazo y a las doce horas se procederá a la apertura de pliegos en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Como quiera que la adjudicación de la plaza se efectuará por concurso en el que se apreciará la oferta económica y, como más fundamental, la aptitud que para el cargo demuestren los aspirantes, éstos deberán señalar en su oferta cuantas condiciones crean reunir para estas funciones y que posteriormente serán comprobadas.

El adjudicatario quedará obligado a demostrar documentalmente la idoneidad para el cargo así como buena conducta en todos los órdenes.

MODELO DE PROPOSICION

Don, que vive en, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones exigidas en el concurso anunciado por la Junta Vecinal de Páramo del Sil para la provisión de una plaza de Guarda Rural Jurado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha, conforme en un todo con las mismas, se compromete a realizar la función que implica tal cargo con estricta sujeción de ella y a los documentos y antecedentes a que se refieren las bases de este concurso, por la cantidad de (aquí la proposición señalando cantidad en letra o con señalamiento del tanto por ciento que se desee rebajar sobre el tipo de licitación).

Lugar y fecha, así como firma del proponente.

Páramo del Sil, 18 de mayo de 1963.
El Presidente, Eulogio González,
2342 Núm. 827.—162,75 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 160 de 1962, de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento:—En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandante D.^a Luisa Cabaño Alvarez, y su esposo D. Rogelio Diez Alonso, mayores de edad, funcionario y vecinos de Madrid, representados por el Procurador Don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Isaac Fernández Fernández, y de otra como demandados por la Compañía «Mutua General del Automóvil», domiciliada en Barcelona representada por el Procurador don Santiago Gallego Garrido y defendida por el Letrado D. Carlos Sanz Alonso, y D. Eugenio Cabrejas Olivan, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao y D. Anastasio Carrión Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños causados en accidente de circulación; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos íntegramente la sentencia apelada dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León, en los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por Doña Luisa Cabaño Alvarez y su esposo contra D. Anastasio Carrión, D. Eugenio Cabrejas y la Compañía Mutua General del Automóvil con imposición de las costas de esta apelación a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Eugenio Cabrejas Olivan y D. Anastasio Carrión Martín, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me refiero. Y para que conste en cum-

plimiento de lo ordenado expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanes López.
2194 Núm. 831.—194,25 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia núm.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César Martínez Burgos, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Joaquín Rodríguez Diez, Vocal. En la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León, los autos del recurso de esta jurisdicción núm. 137 de 1961, interpuesto por el Procurador Sr. Prada Blanco, en nombre y representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo, recaídas en reclamaciones números 58/60, 132/60 y 161/60, sobre cuotas de Arbitrio Municipal por ocupación de la vía pública por surtidores de gasolina, en cuyo recurso han sido partes, mencionado Procurador en la representación indicada y el señor Abogado del Estado en la que le es propia.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de enero de 1961, dictadas en reclamaciones números 59/60, 132/60 y 161/60, y por tanto declaramos la validez de las mismas, sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a lo oficina de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares, César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez, Francisco Blanch.—Joaquín Rodríguez.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Cándido García Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares.
2191

*Juzgado de Primera Instancia
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Muñoz, contra D. José Miguel Arambarri, vecino de Azcoitia, sobre pago de 2.150,50 pesetas de principal, más costas, en cuya resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que a continuación se relaciona:

«Un dormitorio compuesto de armario, cama matrimonio con su jergón, comodín y dos mesitas de noche, de madera de castaño y sin estrenar, o sea nuevo. Valorado en nueve mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidos de mayo de 1963.—Carlos de la Vega Benayas. El Secretario, Francisco Martínez.

2388 Núm. 832.—107,65 ptas.

D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Hijos de Juan Crespo, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. F. Valladares, contra D. Antonio García Aldonza, vecino de Oteruelo, sobre pago de 17.331,00 ptas. de principal más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble de la pertenencia del aludido demandado que a continuación se relaciona:

«Una casa en el casco del pueblo de Oteruelo, a la calle General Franco, núm. 33, de planta baja, con patio, con una superficie de unos 200 metros cuadrados, casa y patio. Linda Norte, casa de D. Tomás del Riego; Sur, Demetrio Arias; Es.e, calle de su situación y Oeste, viña de María Ramos, con la industria de panadería instalada en dicho inmueble, incluido el horno corres-

pondiente. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 10 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que, para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—Francisco Martínez.

2356 Núm. 829.—141,75 ptas.

*Juzgado Municipal número dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil a instancia de D. Emiliano Borrego Pérez, mayor de edad, soltero, funcionario y vecino de León, Plaza de Calvo Sotelo, número 3, 2.º, contra los herederos y posibles causahabientes de D.^a Catalina Robles Robles, fallecida en la Argentina, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre servidumbre legal de paso en finca propiedad del actor sita en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al pago de La Vega o Centenales de la Vega, habiéndose acordado en providencia de hoy, citar a dichos herederos o posibles causahabientes aludidos a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día ocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en cuya Secretaría se encuentran las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación a dichos herederos o causahabientes de D.^a Catalina Robles Robles, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

2295 Núm. 833.—55,15 ptas.

Don Valeriano Romero Llorente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54 de 1963 seguido contra María Alvarez Marcos, de 53 años de edad, viuda, sus labores, domiciliada en León, ignorando su domicilio, por el hecho de hurto; se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se

acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	240
Reintegro del expediente.	18
Idem posteriores que se presupuestan.	2
Pólizas de la Mutualidad Judicial D. C. 2	10
Idem idem Justicia Municipal	8

Total s. e. u. o. 278

Importa en total la cantidad de doscientas setenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar a María Alvarez Marcos dicho total.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Valeriano Romero Llorente.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 2, Siro Fernández. 2192

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga, a veintitres de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerra, Juez Comarcal de esta Ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes de la una y como demandante D. Primitivo Fernandez García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vega Magaz, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, y dirigido por el Letrado D. César Crespo y Crespo, y de la otra como demandado D. Luis Machado Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Eloy Martínez García, en nombre y representación de D. Primitivo Fernández García, debo de condenar y condeno al demandado D. Luis Machado Alvarez, a que una vez firme

esta sentencia, abone al actor la suma de siete mil novecientas cincuenta pesetas, que le adeuda según resulta del pagaré que se acompaña, con más los gastos de reintegro y multa del citado documento, que importan ciento diecisiete pesetas, haciendo expresa imposición de costas a dicho demandado por ser preceptivo. Se ratifica el embargo preventivo practicado con fecha quince de marzo último. Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo pide la parte actora y caso contrario, hágase conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente en Astorga, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Malvárez Diz.

2158 Núm. 830.—89,80 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 53 de 1963, a que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 30 de abril de 1963; el señor Juez Municipal sustituto de este Juzgado D. Manuel Alvarez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de la otra como denunciante Presencia Prada León, mayor de edad, viuda, jornalera y vecina de Quereño, y de otra como acusado Manuel López Ojea, mayor de edad, soltero, empleado, actualmente en paradero ignorado; sobre daños y lesiones, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Manuel López Ojea, de la falta de lesiones por imprudencia, sin que proceda exigirle responsabilidad alguna, como tampoco al empresario de la línea, Sr. Arias Salgado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al acusado Manuel López Ojea, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a tres de mayo de 1963.—L. Alvarez. 2188

Requisitorias

Enrique Fernández Santín, hijo de José y de Evarista, natural de Sotoparada, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 562 milímetros, nació el 23 de abril de 1941, de oficio jornalero, estado soltero, domiciliado últimamente en Suiza, sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa,

Astorga, a 20 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2326

o o

José Prieto García, hijo de Angel y de Piedad, natural de Oviedo, provincia de idem, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 610 milímetros, nació el 2 de junio de 1941, de oficio obrero, estado soltero, domiciliado últimamente en Ponferrada, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 20 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2327

o o

Angel Figueroa Lago, hijo de Angel y de Domitila, natural de Fabero, provincia de León, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: nació el día 2 de julio de 1934, domiciliado últimamente en la Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 60 días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 20 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2328

o o

Miguel Merino López, hijo de Alejandro y de Benigna, natural de Ponferrada, provincia de León, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: nació el día 29 de septiembre de 1941, domiciliado últimamente en Sao Paulo - Brasil sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en el Juzgado Militar ante el Juez Instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 21 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2344

o o

Valverde de la Puente, Cándido, procesado en causa núm. 1.201-60, por supuesto delito de imprudencia puni-

ble, hijo de Bonifacio y de Inés, natural de León, Ayuntamiento de León, parroquia de San José de las Ventas, de estado soltero, profesión obrero, nació el 5 de noviembre de 1937, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas alba regular, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Parretera en el término de quince días mandante Juez Instructor del Militar Permanente núm. 1, sito en la calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 9 de mayo de 1963.—El Comandante Juez Instructor, Juan Manzanedo Cañadas. 2171

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

PRESA GRANDE

de Villanueva del Condado

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad para que concurran el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, en la Casa Concejo de Villanueva, con el fin de celebrar Junta general ordinaria, en la que se tratará lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º El examen de las cuentas de gastos, con sus cargámenes y libramientos, correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º Ruegos, preguntas, aclaraciones y proposiciones que presenten los usuarios.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria ésta tendrá lugar en segunda a las tres del mismo día y en el mismo sitio.

Villanueva del Condado, 4 de mayo de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Salvador González.

2055

Núm. 826.—89,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963